

Lunes, 16 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Derogación Expresa de la Ordenanzas vigentes inaplicables por transcurso del tiempo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 30 de julio de 2024 de la derogación expresa de la ordenanzas vigentes inaplicable por el transcurso de tiempo en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, que se relacionan a continuación:

- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la Prestación y Utilización de los Servicios del Hogar/Club de los pisos tutelados y Centro de Día de Herrera de Alcántara.
- Ordenanza reguladora por la tasa del Servicio de Agua a Domicilio.
- Ordenanza reguladora por la Utilización de Medios de Pesar.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Fax Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Canales, Rejas y Balcones entrantes y salientes.
- Ordenanza reguladora por la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no Incluidos en el Padrón de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Prestación Personal y de Transporte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Sacrificio de Cerdos para Consumo Familiar y Seguro de Decomiso.
- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



Lunes, 16 de septiembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Herrera de Alcántara, 11 de septiembre de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE - PRESIDENTE

